



# El Derecho

## DEFINICIÓN Y ORIGEN

**1.** Vamos a empezar buscando palabras que tengan una clara e indiscutible relación con el Derecho. Tienes tres minutos para escribir dentro del cuadro todas aquellas palabras relacionadas con el Derecho que se te ocurran.

.....  
.....  
.....

**2.** ¿Cuántas palabras has escrito? Compáralas con las de tu compañero y después con las de todo el grupo. ¿Cuál es la que más se repite?

.....

**3.** Define el Derecho con las palabras que habéis coincidido. Después, comparad vuestras definiciones.

El Derecho es...

.....  
.....  
.....

**4.** Lee las siguientes definiciones de la palabra "derecho", según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. En grupo, decidid cuál o cuáles de ellas no se corresponden con la definición que habéis escrito en 3. Razonad vuestra respuesta y elegid la definición que mejor se adapte a vuestra idea de Derecho.

- 1. Recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado o a otro.
- 2. Justo, legítimo.
- 3. Facultad del ser humano para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de su vida.
- 4. Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, o que el dueño de una cosa nos permite en ella.
- 5. Conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de forma coactiva. →
- 6. Lado de una tela, papel, tabla, etc., en el cual por ser el que ha de verse, aparecen la labor y el color con la perfección conveniente.
- 7. Camino que llevan los perros cuando siguen la caza.

.....

5. Lee el siguiente texto y contesta a las preguntas posteriores.

2

El Derecho puede definirse como el conjunto de **principios, preceptos y reglas** al que están sometidas las relaciones humanas, de modo que, dependiendo de cómo se establezcan estas relaciones, podemos hablar de Derecho civil, penal, administrativo, etc.

Las relaciones humanas son muy complejas y por ello también lo es el **fenómeno jurídico**. Las relaciones individuales y sociales pueden crear **conflictos y pleitos** de todo tipo y hay que velar y regular la convivencia bajo un marco en el que la mayoría esté de acuerdo, es decir, la **Constitución**.

Desde el momento en que nacemos, lo hacemos como sujetos de **derechos y obligaciones**. Es como si la Ley y el hombre fuesen de la mano desde siempre y para siempre. El Derecho de cada pueblo y siglo tiene su origen en las raíces y **costumbres** de tiempos precedentes y las **legislaciones** actuales amalgaman las de muchos pueblos y razas que se pierden en la noche de los tiempos. Pero la **Ley** siempre deriva de una necesidad y, hoy en día, nos preguntamos hasta qué punto es lícito legislar a golpe de desgracias, es decir, esperar a que se produzcan hechos que generen una alarma social grande a consecuencia de la cual se tome la decisión de reformar una ley o crear una nueva. No deberíamos ir a remolque de lo que pasa, sino poner los medios necesarios para anticiparnos a situaciones trágicas que ya eran previsibles. Eso sí, siempre bajo la **garantía** de la Constitución.

*Adaptado de varias fuentes.*

- a) Entre las palabras en negrita: ¿hay alguna que hayas elegido en el ejercicio 1 ? ¿Cuál o cuáles? Entre todos, explicad lo que significan todas esas palabras y si no lo sabéis, buscadlas en el diccionario.
- b) ¿De qué habla el artículo? Marca Sí o No y, en los casos positivos, extrae un ejemplo del texto.

**SÍ**

**NO**

1. De la definición de Derecho.
  2. Del origen del Derecho.
  3. De los tipos de Derecho.
  4. De la historia de la Humanidad.
  5. Del futuro del Derecho.
  6. De la relación de Ley y Constitución.
  7. De las diferentes fuentes del Derecho.
- c) ¿Qué párrafo del texto te parece una opinión subjetiva?
- d) ¿A qué se refiere esta frase? ¿Estás de acuerdo con ella?

“No deberíamos ir a remolque de lo que pasa, sino poner los medios necesarios para anticiparnos a situaciones trágicas que ya eran previsibles.”

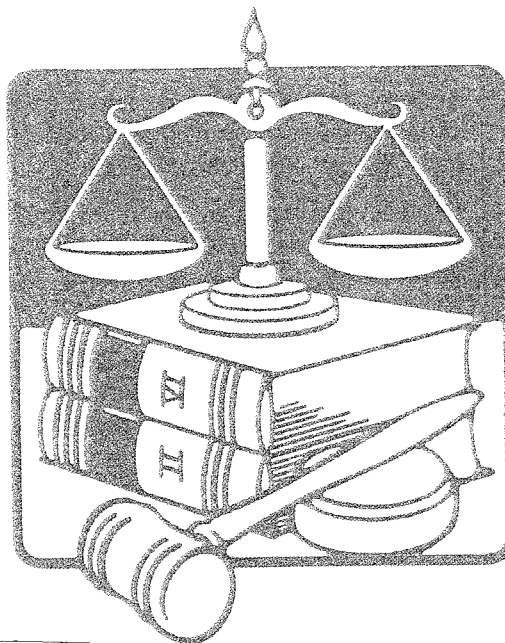
- e) ¿Podrías poner un ejemplo de la frase anterior?



1. Observa la siguiente lista: ¿puedes añadir más ramas del Derecho a la misma? Esto es algo que puede variar según el país. Compara la respuesta con la de tus compañeros: ¿cuáles son las ramas comunes a las del Derecho español?

**DERECHO**

- civil
- penal
- .....
- .....
- .....
- .....



2. Relaciona cada definición con la rama correspondiente del Derecho.

<b>1. Derecho civil.</b>	<b>a.</b> Establece los procedimientos a seguir en las causas civiles y penales.
<b>2. Derecho penal.</b>	<b>b.</b> Está constituido por los cánones, reglas o disposiciones eclesiásticas.
<b>3. Derecho procesal.</b>	<b>c.</b> Establece las normas que regulan las instituciones públicas.
<b>4. Derecho mercantil.</b>	<b>d.</b> Regula las relaciones entre pueblos y naciones.
<b>5. Derecho consuetudinario.</b>	<b>e.</b> Regula el castigo de los delitos mediante la imposición de penas.
<b>6. Derecho internacional.</b>	<b>f.</b> Regula las relaciones e intereses de actos civiles, como contratos, entre personas, familias, etc.
<b>7. Derecho canónico.</b>	<b>g.</b> Se basa en la costumbre y en la tradición oral de un pueblo.

1	2	3	4	5	6	7

3. En el Derecho español una de las definiciones del cuadro anterior se considera una fuente del Derecho, no una rama: busca el intruso.

El intruso es.....

**4. Lee el siguiente caso e indica en qué situaciones puede Pedro precisar ayuda legal y en cada caso de qué especialista.**

Pedro quiere casarse con María, una chica alemana, católica como él, que conoció hace un año en Berlín. Quieren casarse en España, pero María no tiene residencia española, aunque los dos van a instalarse para vivir en una casa que piensan comprar en Mallorca, donde además quieren abrir un negocio de hostelería.

Pedro ya está buscando un local adecuado y buscando financiación. Actualmente, Pedro tiene un taller de coches que comparte con otros dos socios. Para tener liquidez quiere vender su parte del negocio a sus socios, pero uno de ellos no quiere comprar.

Por desgracia, el fin de semana pasado unos ladrones entraron en el taller y robaron dos coches de importación. Uno de los socios ha denunciado a Pedro como posible colaborador en el robo.

Pedro está muy preocupado y necesita ayuda para solucionar sus problemas.

¿A qué especialistas debería pedir asesoramiento legal?

Rosie Lawhorn para [www.spanish-infovia.com](http://www.spanish-infovia.com)

Situación	Especialista
-----------	--------------

**LENGUAJE JURÍDICO**

**1. Lee el siguiente texto y realiza las actividades posteriores.**

El lenguaje jurídico emplea la lengua ordinaria, pero exige una gran precisión que no siempre tiene el lenguaje común, y es que de un leve detalle puede depender un resultado absolutamente diferente, como la libertad o inculpación de un acusado, por ejemplo. Por ello el lenguaje jurídico está obligado a recurrir a una terminología muchas veces arcaica, a latinismos y a palabras claras y precisas. Además, también tiene un gran peso la tradición y el prestigio que da el uso de términos que ya están en desuso en el lenguaje ordinario. Así, tenemos que una gran parte del vocabulario peculiar jurídico procede del latín tanto por su afán de precisión como por su influencia culta.

**a) Une cada término arcaico con su sinónimo actual.**

<b>1. débito</b>	<b>a. heredero</b>
<b>2. fiduciario</b>	<b>b. petición</b>
<b>3. óbito</b>	<b>c. además</b>
<b>4. otrosí</b>	<b>d. fallecimiento</b>
<b>5. pedimento</b>	<b>e. deuda</b>



1	2	3	4	5

En el Derecho anglosajón la fuente principal del Derecho es el Precedente judicial, en el Romano Germano es la Ley escrita. En grupos, completad la siguiente tabla y después comparad vuestras opiniones.

Factores positivos del Derecho anglosajón	Factores positivos del Derecho Romano Germano
---	---

Explique el significado de los términos y expresiones en latín y tradúzcalos a su idioma.

5

- |                 |                        |
|-----------------|------------------------|
| 1. ab absurdo   | 7. casus belli         |
| 2. ab initio    | 8. consensus omnium    |
| 3. ab intestato | 9. ex consensu         |
| 4. ab origine   | 10. in articulo mortis |
| 5. ab hominen   | 11. in extenso         |
| 6. ad hoc       | 12. in terminis        |

## La Justicia

1. Observa la imagen de la estatua de la diosa justicia y completa las descripciones con las palabras adecuadas. Solo tres son las válidas.

- a. venda en los ojos • b. espada • c. balanza •  
d. pie descalzo • e. túnica • f. mano en alto

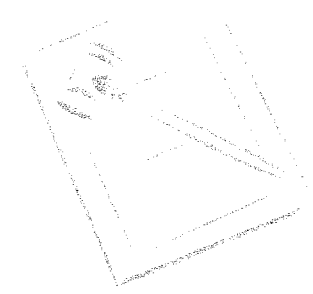


Los símbolos del Derecho son...

1. La ..... simboliza el poder coercitivo del estado.
2. La ..... simboliza el equilibrio entre los derechos de los litigantes.
3. La ..... representa la imparcialidad.

## La Constitución

### DEFINICIÓN Y ORIGEN



1. Ejercicios de prelectura:

a) Define con tus propias palabras qué es una Constitución.

Una Constitución es...

.....  
.....  
.....

b) ¿La Constitución es una ley? ¿Has utilizado ese término en tu definición?

c) ¿Sabes de qué año data la Constitución española?

d) ¿Cada cuántos años piensas que debería reformarse la Constitución de un país?

**2. Lee el siguiente texto poniendo especial atención a las palabras en negrita. Haced una puesta en común para conocer el significado de cada una de ellas.**

El Derecho occidental tiene su origen en el Derecho Romano Germánico y entre sus fuentes cuenta con: La Constitución, la Ley, la **Jurisprudencia**, la **Costumbre**, el Acto jurídico, los **principios generales del Derecho** y la **Doctrina**.

Es decir, en el sistema romano germánico, la Ley es la fuente principal del Derecho. A falta de Ley rige la Costumbre, y a falta de ambas existen los principios generales del Derecho. Además, la Jurisprudencia es una fuente de **derechos indelebles**, es decir a través de la interpretación del **derecho positivo**, de las costumbres y de los principios generales. En tanto, en el derecho anglosajón la fuente principal del Derecho es el **precedente judicial**. Eso hace que la Constitución sea la primera y principal fuente de Derecho de un país.

Adolfo Suárez, Presidente del Gobierno de España (1978-1981) decía que "...la Constitución es la Ley primera, fundamental y suprema de la organización política. Es resultado de los factores reales de poder y reúne tres elementos: los derechos individuales y sociales y sus garantías; un gobierno y su organización; y los fines y los medios del gobierno instituido. La Constitución se basa en el gran pacto nacional, pero no entendido como mera transacción sino como unión de voluntades que, como tal pacto, no puede ser unilateralmente revisado, aunque sí pueda ser reformado y desarrollado consensualmente. La Constitución de 1978, incluidos los símbolos que institucionaliza, son fruto del **consenso**, y de ahí radica su valor frente a etapas anteriores. Pero ese consenso se rompe cuando un partido trata de apropiarse de lo que pertenece a los ciudadanos de todas las creencias".

En opinión de nuestro actual Presidente: "Veremos reformada nuestra Constitución en todo o en parte durante esta generación". Pero no es tan fácil, pues si bien una Constitución es promulgada por el poder legislativo, es decir, es una ley, no es una ley cualquiera, es la Ley de leyes con una gran fuerza obtenida de su fuerte consenso. En cada **legislatura** se promulgan un gran número de leyes de mayor o menor importancia, que alteran en mayor o menor grado la situación vigente, pero eso es lo que se espera de ellas. En la nueva legislatura, el nuevo gobierno de turno puede derogar, reformar o promulgar una nueva ley a su gusto. Sin embargo, una reforma constitucional puede suponer un cambio trascendental para un país, por ello el consenso político debe ser absoluto y no puede depender de una sola ideología.

En la Constitución española de 1978 se establece que España es una Monarquía Parlamentaria; que el Estado español está compuesto por diecisiete comunidades autónomas, cuatro de ellas históricas; que los derechos y deberes fundamentales como la igualdad de religión, raza, sexo, etc son **inalienables**, etc. Una reforma constitucional es un compromiso de gran envergadura.

*Adaptado de diversas fuentes.*

**3. ¿Puedes relacionar con su definición las diferentes fuentes del Derecho y las otras palabras que aparecen en negrita en el texto?**

<b>1. Legislatura.</b>	<b>a.</b> Conjunto de sentencias de los tribunales y doctrina que contienen. Es el criterio sobre un problema jurídico establecido por una pluralidad de sentencias concordes.
<b>2. Consenso.</b>	<b>b.</b> Es el saber o conocimiento que se deduce del conjunto de sentencias de los tribunales.
<b>3. Costumbre.</b>	<b>c.</b> Tiempo durante el cual funcionan los cuerpos legislativos.
<b>4. Jurisprudencia.</b>	<b>d.</b> Aplicación de una resolución judicial anterior en un caso igual o semejante al que se presenta.
<b>5. Doctrina.</b>	<b>e.</b> La que se establece en materia no regulada o sobre aspectos no previstos en las leyes.
<b>6. Principios generales del Derecho.</b>	<b>f.</b> Derechos que no se pueden borrar, eliminar o ignorar.
<b>7. Derechos indelebles.</b>	<b>g.</b> El establecido por las leyes vigentes.
<b>8. Derecho positivo.</b>	<b>h.</b> Acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos.
<b>9. Precedente judicial.</b>	<b>i.</b> Normas no legales supletorias de ella y constituidas por doctrina o sentencias breves que gozan de general y constante aceptación por jurisconsultos y tribunales.
<b>10. Inalienable.</b>	<b>j.</b> Que no se puede quitar, que es intocable.

4. Sin mirar el texto, ¿puedes ordenar las fuentes del Derecho según su importancia en España?

- 1.<sup>a</sup> .....
- 2.<sup>a</sup> .....
- 3.<sup>a</sup> .....
- 4.<sup>a</sup> .....
- 5.<sup>a</sup> .....
- 6.<sup>a</sup> .....

5. Comenta con tu compañero, ¿en qué se asemejan el Precedente judicial, la Jurisprudencia y la Doctrina?

6. ¿Por qué es tan difícil reformar la Constitución española?

7. Después de leer el texto, que te va a dar tu profesor, vuelve a contestar a la pregunta: ¿cada cuántos años debería reformarse una Constitución?

## FICHA 1.2.2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

1. Lee el preámbulo de la Constitución española. Observa con atención el modo en el que está redactado y subraya aquellas expresiones y formas verbales con las que no estés familiarizado y pregunta a tu profesor por su significado.

### **Don Juan Carlos Rey de España**

Don Juan Carlos I, Rey de España, a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y el Pueblo Español ratificado la siguiente Constitución:

#### **PREÁMBULO**

La Nación Española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

- Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las Leyes conforme a un orden económico y social justo.
- Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular.
- Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.
- Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.
- Establecer una sociedad democrática avanzada, y
- Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente CONSTITUCIÓN

(BOE 29-12-1978)

2. Relaciona las voluntades que se expresan en el Preámbulo de la Constitución con el lugar en que están recogidos.



**TÍTULO I. De los derechos y deberes fundamentales.**

- CAPÍTULO PRIMERO. De los españoles y de los extranjeros.
- CAPÍTULO SEGUNDO. Derechos y libertades.
  - Sección primera.* De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.
  - Sección segunda.* De los derechos y deberes de los ciudadanos.
- CAPÍTULO TERCERO. De los principios rectores de la política social y económica.
- CAPÍTULO CUARTO. De las garantías y de las libertades y derechos fundamentales.
- CAPÍTULO QUINTO. De la suspensión de los derechos y libertades.

**TÍTULO II. De la Corona.**

**TÍTULO III. De las Cortes generales.**

- CAPÍTULO PRIMERO. De la Cámaras.
- CAPÍTULO SEGUNDO. De la elaboración de las Leyes.
- CAPÍTULO TERCERO. De los tratados internacionales.

**TÍTULO IV. Del Gobierno y de la Administración.**

**TÍTULO V. De las relaciones del Gobierno y de las Cortes generales.**

**TÍTULO VI. Del Poder Judicial.**

**TÍTULO VII. Economía y Hacienda.**

**TÍTULO VIII. De la Organización territorial del Estado.**

- CAPÍTULO PRIMERO. Principios generales.
- CAPÍTULO SEGUNDO. De la Administración local.
- CAPÍTULO TERCERO. De las comunidades autónomas.

**TÍTULO IX. Del Tribunal constitucional.**

**TÍTULO X. De la reforma constitucional.**

- Disposición Adicional Primera.
- Disposición Transitoria Primera.
- Disposición Derogatoria.
- Disposición Final.

(BOE 29-12-1978)

3. Elegid un capítulo del índice constitucional y comentad por parejas el posible contenido del mismo. Utilizad las expresiones del recuadro para empezar algunas de vuestras frases y comentarios.

A mí, me parece que...

.....  
.....

A mí, me sorprendería que...

.....  
.....

A mí, me molestaría que...

.....



4. A continuación entrad en Internet en la siguiente página oficial: <http://www.map.es/documentacion/legislacion/constitucion.html> para buscar el contenido del capítulo que habéis elegido y comprobad si os habéis acercado mucho en vuestra tarea anterior.

## APUNTES DE DERECHO ESPAÑOL

### 1. Derecho primitivo

El sistema jurídico de los pueblos que habitaban la península antes de la romanización —íberos, celtas, celtíberos, etc.—, de distinto origen, cultura y vida política, se basaba en la **costumbre**. Hay que señalar la influencia que tuvieron los pueblos que, procedentes del Mediterráneo oriental (fenicios y griegos), se asentaron en la zona levantina.

### 2. Derecho hispanorromano

El proceso de romanización jurídica no se realizó hasta la época imperial. A partir del siglo III, el Derecho romano constituyó el derecho de la población hispanorromana con la recepción de las fuentes genuinas: **ius** (jurisprudencia) y **leges** (constituciones de los emperadores). Ahora bien, la aplicación de este Derecho sufrió adaptaciones a las prácticas y costumbres autóctonas y generó un derecho híbrido (Derecho romano vulgar).

### 3. Derecho hispanovisigodo

El pueblo visigodo se regía por un derecho consuetudinario —de estirpe germánica— que, de acuerdo con el criterio de personalidad de los pueblos germánicos, afectaba sólo a sus miembros y respetaba el derecho de los pueblos sometidos. Según el pensamiento tradicional, godos e hispanorromanos vivieron bajo dos legislaciones: *Código de Eurico* (475) y *Lex Romana Visigothorum*, selección de textos romanos ordenada por Alarico (606). Sin embargo, es posible que unos y otros quedaran sometidos al mismo régimen jurídico desde el principio. En todo caso, tras la conversión de Recaredo al catolicismo, se produjo la unificación jurídica con la promulgación del **Liber Iudiciorum**, por parte de Recesvinto (681).

### 4. Derecho en la Alta Edad Media

Con la ocupación musulmana de la península (711), se produjo la escisión del territorio en dos zonas: musulmana y cristiana, dándose una gran diversidad jurídica. Sin embargo, el Derecho musulmán no influyó en el proceso formativo del Derecho español. En este período, el derecho se caracteriza por ser un producto popular, consuetudinario, de ámbito local y formalista, reflejo de la vida agraria de la época, y que responde a la concepción privada de las relaciones jurídicas.

Se desarrolla un **usus terrae** que superpone varios elementos: **usus terrae**, privilegios reales o señoriales y decisiones de los jueces locales. En el siglo X, aparecen por escrito los **fueros municipales** y las **cartas**

de **franquicias**, que recogen el derecho de la localidad en sus aspectos más esenciales y, desde fines del siglo XII y en el XIII, se fijan de forma más amplia en los **Fueros** de León, Castilla y Aragón y en la colección de **Costums** de Cataluña.

### 5. Derecho en la baja Edad Media

El fortalecimiento del poder real, los avances de la Reconquista, las relaciones comerciales y la recepción de otras corrientes jurídicas se reflejan en los pueblos hispánicos. Los reyes, asistidos por las Cortes, realizan una gran actividad legislativa.

En el siglo XIII, la característica fundamental es la recepción del Derecho romano-canónico, según se estudiaba en las universidades italianas y, después, en las de la península. Es un Derecho más unificado, científico, de fuente oficial e inspirado en el derecho romano justiniano juntamente con el canónico de los Decretales. A esta época pertenece el ejemplo más notable de creación jurídica: el *Código de las Siete Partidas* de Alfonso X el Sabio.

### 6. Derecho de la Edad Moderna

La unión de los reinos peninsulares, con los Reyes Católicos, y las corrientes políticas permitieron la unificación jurídica. Si bien subsistieron derechos peculiares de cada uno de los reinos en lo que concernía al derecho privado, penal, procesal y mercantil. En este período hay que señalar la legislación de los nuevos dominios de las Indias, las *Leyes de Burgos* (1512) y las *Leyes Nuevas* (1542-43), cuya Recopilación (1680) se mantuvo en vigor hasta la independencia de los territorios e influyó en la legislación de algunas repúblicas sudamericanas.

### 7. Derecho constitucional

Tras la guerra de Independencia frente a la invasión napoleónica (1808-1814) se produjo una gran transformación en el orden político y jurídico. El nuevo estado se inspira en las doctrinas del siglo XVIII —triunfantes con la Revolución Francesa— y como reacción al absolutismo borbónico. Este nuevo espíritu se plasma en la Constitución de Cádiz (1812). En el orden político se establece el principio de soberanía nacional como fuente de todo derecho y poder —encarnada en las Cortes— y cuya relación con el soberano quedaba fijada en la Constitución. En el orden jurídico, se producía la plena unificación del derecho en todos sus aspectos. Las constituciones de los siglos XIX y XX respondían a diversas alternativas políticas, cuyos principios se desarrollaban en las leyes.

a) Anote los aspectos del Derecho Español en los siguientes períodos:

- |                               |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| 1. Siglos VIII-XII            | 5. Hasta el siglo III a.J.C. |
| 2. Siglos XVI-XVIII           | 6. Siglos XIX-XX             |
| 3. Siglos XIII-XV             | 7. Siglos V-VIII             |
| 4. Siglos III a.J.C.-V d.J.C. |                              |

b) Prepare un cuadro sinóptico para representar las etapas y características del Derecho español, anotando los aspectos comunes y las diferencias con la historia del derecho de su país.

Etapa	Siglos	Influencias	Características	Mi país

c) Corrija los enunciados siguientes en caso de ser falsos.

- Los fenicios adoptaron el sistema jurídico de los celtíberos.
- La romanización de la península implicó la implantación del Derecho romano.
- El Derecho romano se basaba en la costumbre.
- El Código más importante de la época hispanorromana es el de las *Siete Partidas*.
- El Derecho altomedieval se desarrolló entre los siglos XV-XVIII.
- El Derecho español no recibió ninguna influencia en la época bajomedieval.
- Durante el reinado de los Reyes Católicos se realizó una gran actividad legislativa.
- Con la Constitución de 1812 comienza la etapa del Derecho constitucional en España.

SALIDAS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO

- ABOGADO:** profesional capacitado para defender en juicio, por escrito o de palabra, los derechos e intereses de las personas físicas y jurídicas (entidades) y, también, para dar dictamen sobre las cuestiones legales que se le consulten. Requisitos: Licenciatura en Derecho.
- ABOGADO LABORALISTA:** profesional del Derecho, especializado en asesorar, representar y gestionar toda clase de asuntos relacionados con la administración y jurisdicción socio-laboral que le fueran encomendados por las instituciones públicas, las empresas o los particulares. Requisitos: Licenciatura en Derecho.
- FISCAL:** funcionario público que tiene como misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley. Actúa de oficio o a petición de los interesados velando por la independencia de los tribunales y procurando ante éstos la satisfacción del interés social. Requisitos: Licenciatura en Derecho; superar una oposición y un período de formación y prácticas.
- JUECES Y MAGISTRADOS:** la carrera judicial está integrada por jueces y magistrados y se estructura en tres categorías: magistrado del Tribunal Supremo, magistrado y juez. El acceso a la carrera puede realizarse bien mediante la superación de las pruebas selectivas convocadas por el Ministerio de Justicia o bien mediante concurso de méritos. Los jueces presiden los procedimientos judiciales, pronuncian sentencias, informan a los miembros del jurado sobre la ley y analizan las pruebas presentadas. A los magistrados corresponde, en cada pleito o causa, todo lo relativo a la tramitación, interrogatorios, prueba, recursos e incidentes.
- NOTARIO:** funcionario autorizado por la ley para dar fe pública de los contratos, testamentos y otros actos extrajudiciales. Los notarios son a la vez profesionales del Derecho y funcionarios públicos, correspondiendo a este doble cargo la organización del notariado. Requisitos: Licenciatura en Derecho y superar una oposición.
- PROCURADOR:** profesional del derecho que representa a una parte bien ante los órganos de justicia, bien en negocios civiles, para ejecutar actos en nombre de su representado. La representación se la otorga el interesado mediante un poder. Requisitos: Licenciatura en Derecho y superar una oposición.

Señale si es verdadero (V) o falso (F):

11

1. La abogacía es una profesión liberal.
2. La especialidad del abogado laboralista es el Derecho del Trabajo.
3. No todos los fiscales son funcionarios públicos.
4. Los notarios son consejeros legales.
5. En los juicios, los magistrados presentan las pruebas.
6. Los procuradores analizan las pruebas en los juicios.

De un juez se espera que:

1. tome	a. la Ley.
2. no se extralimite	b. en sus decisiones.
3. sepa	c. los límites.
4. se atenga	d. el cumplimiento de la Ley.
5. escuche	e. un ejemplo de lo que predica.
6. sea	f. a las partes.
7. exija	g. a los hechos.
8. respete	h. en sus funciones.
9. cumpla	i. la decisión correcta.
10. sea coherente y consecuente	j. interpretar la Ley.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

A continuación, decide con tu compañero: ¿cuáles deberían ser los requisitos básicos para cada uno de los siguientes profesionales del Derecho, según tu opinión? Elige cinco como máximo y ordénalos de mayor a menor importancia. Por último, compara con tu compañero.

Rasgo	Juez	Abogado	Fiscal	Docente del Derecho
Puntual.	.....	.....	.....	.....
Sensato.	.....	.....	.....	.....
Sensible.	.....	.....	.....	.....
Perspícaz.	.....	.....	.....	.....
Intuitivo.	.....	.....	.....	.....
Agresivo.	.....	.....	.....	.....
Locuaz.	.....	.....	.....	.....
Austero.	.....	.....	.....	.....
Honesto.	.....	.....	.....	.....
Idealista.	.....	.....	.....	.....
Extrovertido.	.....	.....	.....	.....
Apasionado.	.....	.....	.....	.....
Flexible.	.....	.....	.....	.....
Inflexible.	.....	.....	.....	.....

Rasgo	Juez	Abogado	Fiscal	Docente del Derecho
Discreto.	.....	.....	.....	.....
Quisquilloso.	.....	.....	.....	.....
Metódico.	.....	.....	.....	.....
Competitivo.	.....	.....	.....	.....
Ambicioso.	.....	.....	.....	.....
Capacitado.	.....	.....	.....	.....
Preparado.	.....	.....	.....	.....
Orgullosa.	.....	.....	.....	.....
Introverso.	.....	.....	.....	.....

## ESTUDIOS DE DERECHO

**Deduzca la diferencia entre:**

- Plan de estudios/Licenciatura.
- Carrera de Derecho/Título de Licenciado en Derecho.
- Materias troncales/materias optativas.
- Materias complementarias/materias instrumentales.
- Créditos teóricos/créditos prácticos.
- Estudios de casos/Practicum.

**Formulen preguntas a sus compañeros:**

1. Sobre el contenido, materias, semejanzas o diferencias de los planes de estudio de Derecho, en España y en sus países.
2. Sobre las materias y ramas del Derecho que más les gustan, dando razones.

Para dar explicaciones o razones pueden utilizar:

- Por su...
- Porque...
- Debido a...
- Quizás por/porque...
- Supongo que es por...
- Ya que...
- A causa de...
- Puesto que...

**En grupo: expresen su opinión sobre los siguientes comentarios de estudiantes de Derecho:**

- «En esta carrera prima la memoria sobre los conocimientos.»
- «Es la típica carrera de la que siempre se comenta que tienen muchas salidas.»
- «El esfuerzo se compensa con el prestigio social que tiene la profesión.»
- «La carencia de memoria se puede suplir con la aplicación del sentido común.»
- «La carrera por sí sola no sirve. Hay que tener una especialización y hacer un curso de postgrado o un máster.»
- «Hay que tener experiencia en el extranjero y dominar dos o tres idiomas.»

**Complete el texto con el vocabulario siguiente: examen, créditos, duración, licenciatura, titulación, ciclos, nota, facultad, universidad, requeridos, global.**

«La licenciatura de Derecho ha quedado compuesta por dos ..... y una ..... total en tre cuatro y cinco años. La ..... se puede obtener cursando los dos ciclos de Derecho o accediendo al segundo ciclo, siempre y cuando se cumplan las exigencias de ....., o después de haber superado el primer ciclo de otros estudios y los complementos de formación ..... La carga lectiva de cada ciclo es de 120 ..... (1.200 horas lectivas) y la carga lectiva ..... no puede ser inferior a los 300 créditos (3.000 horas).

Las condiciones para matricularse en una ..... de Derecho son:

- Haber superado las pruebas de aptitud para ingresar en la ..... y haber obtenido la ..... mínima de acceso al centro universitario.
- Haber aprobado el ..... de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Haber cursado otros estudios superiores.

**Individualmente o en grupos: preparen una exposición oral sobre los estudios de Derecho y el ejercicio profesional en su país:**

- Ingreso en un centro universitario:
  - Nivel de estudios previos.
  - Prueba o sistema de acceso.
  - Requisitos para matricularse.
- Plan de estudios: duración, ciclos, materias, contenidos teóricos y prácticos, etc.
- Especialización.
- Requisitos para acceder a la profesión:
  - Pasantía, prácticas en un despacho.
  - Colegiación profesional.
  - Etc.
- Salidas profesionales:
  - Ejercicio libre de la profesión.
  - Acceso a la carrera judicial.
  - Carrera diplomática.
  - Otras.

**Escriba una carta solicitando información a uno de los siguientes organismos:**

1. Ministerio de Educación, requisitos para homologar su título de Licenciado en Derecho y poder ejercer en España.
2. Colegio de Abogados, requisitos necesarios para poder colegiarse como abogado ejerciente.

(Sus datos)	
Destinatario (1)	Lugar, fecha y año
Saludo:	
Introducción	
Cuerpo o texto de la carta	
Despedida	
Firma	

(1) Ministerio de Educación. S.G. de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones; Paseo del Prado, 28; 28014 Madrid.  
 Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; Serrano, 9; 28001 Madrid.

**Lea detenidamente el perfil del estudiante y el del profesional del Derecho y escriba un resumen, aportando sus puntos de vista (250/300 palabras).**

### PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Memoria
- Atención
- Criterio lógico y cerebro analítico
- Sentido común
- Intereses humanísticos, sociales, culturales, jurídicos y políticos
- Análisis crítico
- Capacidad intelectual alta

### PERFIL DEL PROFESIONAL

Es difícil definir un único perfil por la gran amplitud de campos de trabajo en la que el licenciado en Derecho desarrolla su labor profesional. Pero puede servir como orientación:

- Capacidad de relación
- Fluidez y comprensión verbal
- Intuición
- Enfoque rápido de los problemas
- Capacidad de improvisación
- Ecuanimidad
- Espíritu lógico

a) Lea atentamente las ofertas de empleo y resuma:

14

**GRUPO CONSTRUCTOR-INMOBILIARIO-PROMOTOR**

*Solicita*

# Abogado

**Se requiere:**

- Experiencia acreditada mínima de 5 años en Empresa Constructora-Inmobiliaria-Promotora.
- Responsabilidades contrastadas en especialidades mercantiles, civiles y administrativas.
- Imprescindible capacidad de gestión con todo tipo de Organismos Oficiales.
- Necesaria autonomía para desplazamientos.

**Se ofrece:**

- Trabajo en Oficinas Centrales de Madrid.
- Remuneración de acuerdo con los conocimientos y valía demostrada.
- Trabajo en equipo dentro del Departamento Jurídico del Grupo.
- Absoluta reserva a colocados.

**Se ruega a los interesados envíen historial profesional al Apartado de Correos Nº 61236 de Madrid**

1

ENTIDAD DEL SECTOR FINANCIERO  
SELECCIONA PARA SUS OFICINAS EN MADRID

# ABOGADOS

**Se requiere:**

- Licenciatura en Derecho.
- 3 años de ejercicio profesional.
- Buen nivel de inglés hablado y escrito.

**Se valorará:**

- Experiencia en el ejercicio profesional en las administraciones públicas.
- Experiencia en actuaciones contenciosas.

**Se ofrece:**

- Retribución según cualificación y experiencia.
- Incorporación inmediata.

**Enviar Curriculum Vitae y fotografía reciente al Apartado de Correos número 14.468 28080 Madrid.**

2


**SE PRECISAN**

**DOS ABOGADOS**

- Prestarán sus servicios profesionales en exclusiva a Grupo de Empresas de Comunicación.
- Desarrollarán la actividad en las oficinas de la Empresa en Madrid.
- Se requiere, en ambos casos, **excelentes conocimientos** de Derecho CIVIL, MERCANTIL, PROCESAL Y ADMINISTRATIVO.
- Uno de los Abogados deberá acreditar experiencia de cinco años en el ejercicio de la profesión en las citadas materias.
- Honorarios a convenir.

*Para participar en el proceso de selección, escriban al Apartado de Correos nº 10472 28080 MADRID*

3



Mercedes-Benz  
Credit

Precisa incorporar al departamento de Asesoría Jurídica en Madrid.

## LICENCIADO EN DERECHO

**Se requiere:**

- Tres años de experiencia en departamentos de Asesoría Jurídica, Impagos o de Recuperaciones en empresas financieras o Bancos.
- Buenos conocimientos de Informática a nivel de usuario.
- Capacidad de organización, iniciativa y espíritu colaborador.

**Se ofrece:**

- Incorporación a un equipo de trabajo profesional, joven y dinámico.
- Remuneración competitiva acorde al nivel de conocimientos y profesionalidad del Candidato.
- Importantes Beneficios Sociales.

Los interesados deberán enviar su historial profesional a Mercedes-Benz Credit, S.A., Dpto. de Personal, Paseo de las Doce Estrellas 4, 28042 MADRID.

4

En el anuncio	1	2	3	4
Tipo de empresa .....				
Se precisa .....				
Se ofrece .....				
Funciones .....				
Formación requerida .....				
Condiciones de trabajo .....				

Por parejas: cada alumno selecciona uno de los anuncios y explica las razones de su elección (características del puesto, formación profesional adecuada, cualidades personales, ambiciones, etc.).

Redacte una carta de presentación, solicitando uno de los puestos de trabajo.

En grupos: lean el texto y comenten con sus compañeros acerca de los elementos comunicadores del lenguaje no verbal y su importancia en el transcurso de una entrevista de trabajo y en la vida laboral.

15

- **La mirada:** el contacto ocular implica el inicio de una posible interacción. Indica atención y sirve para regular los turnos de palabra. Calcule que el 75% del tiempo que dure la entrevista debería mirar directamente al entrevistador.
- **La expresión facial:** indica el estado de ánimo, los sentimientos y las actitudes. Procure que la expresión facial concuerde con el mensaje.
- **La sonrisa:** es una invitación a la apertura de los canales de comunicación. Conviene que sonría alguna vez pero sin excederse.
- **La postura corporal:** debe evitar posturas de abatimiento. Procure mantener la cabeza alta y los hombros hacia atrás para dar impresión de energía y vitalidad. Según vaya transcurriendo el tiempo, puede inclinar el cuerpo hacia adelante, ya que es un signo de acercamiento y de actitud positiva.
- **Las manos:** los movimientos de las manos sirven para ilustrar ideas, objetos o acciones que son difíciles de verbalizar. Pero tenga cuidado porque también apoyan o contradicen el mensaje. El tocarse el pelo, la nariz o la corbata constantemente da sensación de inseguridad.
- **La distancia:** el grado de proximidad denota la naturaleza de la interacción. Procure mantener una postura cercana pero sin invadir el espacio del entrevistador.

Preparen la entrevista de trabajo, de acuerdo con el puesto que hayan solicitado en los ejercicios 4. b. y c. Por parejas: uno de los alumnos es el entrevistador y el otro es el candidato al puesto.

## ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA

El Estado se organiza territorialmente, a efectos judiciales, en municipios, partidos judiciales (integrados por uno o más municipios limítrofes de la misma provincia), provincias y Comunidades Autónomas, y dentro de estos diversos ámbitos ejercen su jurisdicción órganos unipersonales —denominados Juzgados— y órganos colegiados —compuestos de varios Magistrados— denominados Audiencias y Tribunales.

Los principios que rigen el ejercicio de la función jurisdiccional son la independencia de los jueces y magistrados y la unidad de jurisdicciones.

La función jurisdiccional se ejerce a través de un **proceso** formado por un conjunto de actos (desde la demanda o acusación hasta la sentencia). Se pueden distinguir cuatro tipos de procesos: civil, penal, contencioso-administrativo y laboral. Con carácter especial, se pueden añadir el militar y el constitucional.

### OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES:

- Tribunal Constitucional
- Consejo General del Poder Judicial
- Ministerio de Justicia
- Ministerio Fiscal: es el órgano que ejerce la acusación penal. Tiene como misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos (de oficio o a petición de los interesados). Está dirigido por el Fiscal General del Estado, nombrado por el Rey a propuesta del Gobierno.

#### ORGANOS UNIPERSONALES:

Juzgados de Paz; de Primera Instancia e Instrucción; de lo Penal; de lo Social; de lo Contencioso Administrativo; de Menores; de Vigilancia Penitenciaria.

#### ORGANOS COLEGIADOS:

• **Audiencias Provinciales:** tienen su sede en la capital de provincia de la que toman su nombre y extienden su jurisdicción a toda ella; conocen en materia penal en primera instancia y, en materia civil, de los recursos contra resoluciones dictadas en primera instancia. Están integradas por un Presidente y dos o más Magistrados.

• **Tribunales Superiores de Justicia:** Existen 17, tantos como Comunidades Autónomas. Constan de una Sala de lo Civil y Penal, una de lo Contencioso-Administrativo y otra

de lo Social, centrándose en los procesos relativos al derecho propio de la Comunidad Autónoma, a los actos y disposiciones emanados de ella, y a la responsabilidad civil de sus altos cargos.

• **Audiencia Nacional:** su jurisdicción se extiende a todo el territorio nacional; está compuesta por tres Salas (Penal, Contencioso-Administrativo y Social).

• **Tribunal Supremo:** con sede en Madrid, es el órgano jurisdiccional superior; tiene jurisdicción en toda España y conoce en materia civil, penal, contencioso-administrativo y social.

Anote el órgano unipersonal con competencia en:

1. la generalidad de los procesos civiles y resolución de recursos; en el orden penal, instruyen las causas por delitos que corresponden a las Audiencias y Juzgados de lo Penal, conociendo y fallando en juicios de faltas.
2. conocimiento, en primera o única instancia, de los recursos contencioso-administrativos.
3. conocimiento y fallo en primera instancia de procesos de pequeña cuantía; fallo de juicios por infracciones menores (faltas); tareas de Registro Civil.
4. la vigilancia del cumplimiento de las penas de prisión, adopción de medidas de seguridad, control de las facultades disciplinarias de las autoridades penitenciarias y tutela de los derechos de los internos en los establecimientos penitenciarios.
5. conocimiento y fallo de las causas por delitos castigados con penas de prisión de duración no superior a seis años y con otras penas menos graves.

En grupos: formulen preguntas a sus compañeros sobre la organización judicial española, utilizando: qué, cuál, cuáles, cómo, dónde, etc.

Preparen una exposición oral sobre el sistema judicial de su país

Supremo intérprete de la Constitución: órgano colegiado; fuera de la justicia ordinaria; jurisdicción constitucional, de acuerdo con Constitución; funciones: conocer de los recursos y cuestiones de inconstitucionalidad contra leyes, disposiciones normativas o actos con fuerza de ley: recurso de amparo: cuestiones competenciales entre el Estado y las Comunidades Autónomas; declaración de constitucionalidad tratados internacionales; 12 Magistrados nombrados por el Rey (4 a propuesta Congreso, 4 a propuesta Senado, 2 Gobierno y 2 Consejo General del Poder Judicial); dos Salas: actúa en Pleno o en Sala.

*Responda a las preguntas sobre el Tribunal Constitucional:*

1. ¿Qué quiere decir que es un órgano colegiado?
2. Explique con sus propias palabras las funciones de este Tribunal.
3. ¿Podría poner un ejemplo de acto con fuerza de ley?
4. ¿Qué es el recurso de amparo?
5. ¿Quién hace el nombramiento y quiénes las propuestas?
6. Explique la diferencia entre actuar en Pleno y en Sala.

*Consulte un manual profesional y redacte una breve nota sobre el Defensor del Pueblo (Ombudsman).*

*Debate: necesidad de imparcialidad e independencia de los jueces respecto de los poderes sociales y, sobre todo, de los demás poderes del Estado.*

- Tribunal Constitucional
- Tribunal Supremo
- Audiencia Nacional
- Tribunales Superiores de Justicia
- Audiencias provinciales



Después de volver a leer el texto de la Organización Judicial Española, sígue en el mapa de España:



# Derecho penal

## DERECHO PENAL GENERAL


17

### 1. Relaciona cada verbo con su definición.

<b>1. Castigar.</b>	<b>a.</b> Contener, refrenar, templar o moderar.
<b>2. Criminalizar.</b>	<b>b.</b> Remunerar, galardonar con privilegios, empleos o rentas los méritos y servicios de alguien.
<b>3. Penalizar.</b>	<b>c.</b> Atribuir carácter criminal a alguien o algo.
<b>4. Premiar.</b>	<b>d.</b> Poner una carga, una obligación u otra cosa.
<b>5. Imponer.</b>	<b>e.</b> Dar fuerza de ley a una disposición o aplicar una sanción o castigo.
<b>6. Rehabilitar.</b>	<b>f.</b> Ejecutar algún castigo en un culpado.
<b>7. Reprimir.</b>	<b>g.</b> Habilitar de nuevo o restituir a alguien o algo a su antiguo estado.
<b>8. Sancionar.</b>	<b>h.</b> Tipificar como delito o falta una determinada conducta.
<b>9. Prevenir.</b>	<b>i.</b> Prever, ver, conocer de antemano o con anticipación un daño o perjuicio.

1	2	3	4	5	6	7	8	9

### 2. Completa la tabla con los sustantivos que correspondan.

1. Castigar.	Castigo.		6. Rehabilitar.	.....
2. Criminalizar.	.....		7. Reprimir.	.....
3. Penalizar.	.....		8. Sancionar.	.....
4. Premiar.	.....		9. Prevenir.	.....
5. Imponer.	.....			

### 3. Elige algunos verbos de entre los anteriores y redacta, según tu opinión, qué se entiende por Derecho penal.

El Derecho penal es...

### 4. Ahora, lee las siguientes definiciones y contesta a las preguntas posteriores.

1. "El Derecho penal consiste en reprimir determinadas conductas con determinadas penas, siendo este tipo de sanción lo que lo distingue."  
*Petrocelli.*
2. "El Derecho penal es el conjunto de las reglas jurídicas establecidas por el Estado, que asocian el crimen, como hecho, a la pena, como legítima consecuencia."  
*Von Liszt.*
3. "El Derecho penal, esencialmente, es un medio de control social. Es el último de los medios de control, cuando ya se han superado todas las barreras y solo queda este medio."  
*Juan Bou.*
4. "El Derecho penal es un derecho formalizado, regulado y positivado en un cuerpo legislativo, además, prevé las sanciones más graves (penas y medidas de seguridad) como forma de evitar las acciones más peligrosas, y como respuesta a ellas, por eso solo el Estado impone las penas."

a) Subraya las palabras y verbos que coincidan con los utilizados en tu definición.

b) ¿Cuáles de las anteriores definiciones te parece mejor y por qué?

18

5. Volviendo a tu definición, ¿has elegido en ella el verbo *premiar*? ¿Te parece que premiar es un verbo intruso en este caso?

6. ¿Consideras el Derecho penal como un derecho básicamente punitivo, cuyo fin es principalmente castigar?

7. Lee el siguiente artículo del Código Penal y contesta a la pregunta que tienes debajo.

**Artículo 6.** 1. Las medidas de seguridad se fundamentan en la peligrosidad criminal del sujeto al que se impongan, exteriorizada en la comisión de un hecho previsto como delito.

2. Las medidas de seguridad no pueden resultar ni más gravosas ni de mayor duración que la pena abstractamente aplicable al hecho cometido, ni exceder el límite de lo necesario para prevenir la peligrosidad del autor.

Según lo que acabas de leer, ¿qué valor tiene la prevención dentro del Derecho penal? Discutid entre todos este tema utilizando frases del tipo:

Yo diría que...

Yo no diría que...

Está claro que...

No está claro que...

En mi opinión...

Yo discrepo porque...

### RELACIÓN ENTRE DERECHO PENAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL

1. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones te parece falsa? Coméntalo con tu compañero y justifica tus respuestas.

a) La Constitución española impone los límites a todo ordenamiento, y en concreto al Derecho penal y a los bienes jurídicos que este defiende.

b) La Constitución española establece que los preceptos penales deben ser aplicados bajo la libre interpretación judicial.

c) La Constitución española prohíbe las penas privativas de libertad a otra rama que no sea la penal.

d) La Constitución española establece la reserva absoluta de Ley en materia penal. La creación de la ley penal será siempre por vía de Ley Orgánica.

La siguiente afirmación me parece falsa:

2. El dilema del prisionero. Lee el siguiente texto donde se enuncia el clásico dilema para hacer las actividades posteriores.

"La policía arresta a dos sospechosos. No hay pruebas suficientes para condenarlos y, después de haberlos separado, los visita a cada uno y les ofrece el mismo trato. Si uno confiesa y su cómplice no, el cómplice será condenado a la pena total de diez años, y el primero será liberado como premio. Si uno calla y el cómplice confiesa, el primero recibirá esa pena y será el cómplice quien salga libre. Si ambos permanecen callados, todo lo que podrá hacer la policía, será imponerles un arresto durante seis meses por un cargo menor. Si ambos confiesan, ambos serán condenados a seis años.

Es decir, serán castigados ambos o solo uno de ellos siendo simplemente sospechosos de haber cometido un crimen.

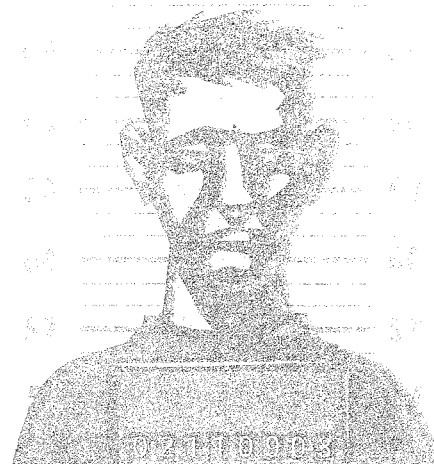
Lo que puede resumirse como:

	A niega	A confiesa
B niega	Ambos son condenados a 6 meses.	B es condenado a 10 años; A sale libre.
B confiesa	B sale libre; A es condenado a 10 años.	Ambos son condenados a 6 años.



a) Completa la tabla con los verbos que correspondan.

Sustantivo	Verbo
1. Arresto.	.....
2. Prueba.	.....
3. Condena.	.....
4. Trato.	.....
5. Confesión.	.....
6. Encierro.	.....
7. Sospechoso.	.....
8. Prisionero.	.....



b) Juego de roles: habrá dos grupos, A y B. Los componentes de cada grupo tendréis que decidir por unanimidad una opción del dilema sin que el grupo contrario pueda oír ni vuestras deliberaciones ni vuestra decisión final. Después de diez minutos, daréis a conocer los resultados y comprobaréis y discutiréis lo que ha pasado como consecuencia de vuestras decisiones.

Podéis utilizar las expresiones que os proponemos:

Expresar preferencias	Intentar convencer	Manifestar acuerdo	Manifestar desacuerdo
- Estoy a favor de...	- ¡Convéncete!	- ¡Por supuesto!	- Yo pienso justo al revés.
- Yo, apostaría por...	- Pero, ¿no crees que...?	- Sí, eso mismo.	- No creo que...
- Más que... yo, preferiría...	- Mira, por favor...	- Veo las cosas como tú.	- ¡Hala! ¿Qué dices?
- A mi juicio, lo mejor sería...	- ¿Tú no lo ves así?	- Me parece bien.	- Sí, pero es que...
	- ¡Vale, pero...!	- ¡Desde luego que sí!	- ¡De eso nada!
	- Deja que te explique...		- ¡De ningún modo!

**Resultados GRUPO A**

**Resultados GRUPO B**

c) El dilema del prisionero puede resultar muy divertido como juego, pero: ¿qué te dice el sentido común sobre su adecuación a la realidad penal? ¿Te parece constitucional?

Por último, lee el siguiente texto y responde a las preguntas posteriores.

El principio de legalidad implica que solo pueden preverse conductas constitutivas de delito y asociarles penas mediante una ley. Es decir, si un delito no se haya previsto en una ley no puede ser considerado legalmente como tal.

En nuestro Derecho, este principio tiene su origen en la Carta Magna (1215) y en la Constitución Carolingia (1505). Y tiene gran importancia la afirmación del autor alemán Feurbach, quien dijo: *nulu crimen, nula poena sine lege*. A partir de ahí, el principio de legalidad se fue imponiendo tanto a nivel constitucional como estrictamente penal.

En el Derecho anglosajón, el *Rule of Law*, podría implicar el predominio de la Ley sobre el Juez en EE. UU. o Inglaterra, aunque esto no puede afirmarse. El Derecho anglosajón supone un sistema muy diferente.

- a) Discute con tus compañeros si el dilema del prisionero se adecúa o no a estos principios.
- b) ¿Qué importancia tiene el principio de legalidad en cualquier ordenamiento? Comentadlo por parejas o en grupo.
- c) ¿Qué importancia tiene el principio de legalidad en tu país? Si eres de un país anglosajón comenta especialmente el último párrafo.

**PRINCIPIOS Y GARANTÍAS PENALES**

1. ¿Conoces el significado de cada uno de los siguientes principios?

Relaciona cada uno con su definición correcta. Verás que sobran dos definiciones: ¿cuáles son?

1. "Nula poena sine lege".	a. Por un solo hecho no puede imponerse una doble sanción.
2. "Nulum crimen sine lege".	b. Solo pueden preverse conductas constitutivas de delito y asociarles penas mediante una Ley.
3. "Non bis in idem".	c. Un hecho precisa repetirse dos veces para ser considerado delito.
	d. Si un delito no se haya previsto en una ley no puede ser considerado legalmente como tal.
	e. Un hecho puede ser al mismo tiempo ilícito civil y penal.

1      2      3      sobra      sobra

2. Las garantías penales quedan recogidas en el Título preliminar del Código penal. Relaciona los elementos de las dos columnas de forma correcta.

1. Garantía criminal.	a. Solo los jueces y tribunales podrán imponer penas y sanciones.
2. Garantía penal.	b. La pena solo podrá ejecutarse en la forma prevista por la ley.
3. Garantía procesal.	c. Nadie podrá ser procesado sino en virtud de un juicio y mediante una sentencia judicial.
4. Garantía de ejecución.	d. <i>Nula poena sine lege</i> . El juez solo puede imponer la pena prevista en la ley.
5. Garantía jurisdiccional.	e. <i>Nulum crimen sine lege</i> . Por grave que sea una conducta, si no está recogida en una ley, no podrá ser delito.

1      2      3      4      5

3. Lee el siguiente caso y contesta a las preguntas que le siguen.

**Un delito no exculpa jamás otro delito.**

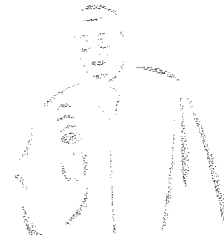
El Tribunal Supremo ha absuelto a un joyero de Córdoba que no pagó una mercancía para resarcirse de una estafa. El fallo revoca la decisión de la Audiencia de Córdoba. Esta había condenado al joyero por delito de estafa. La sentencia explica que el joyero había pagado 66 000 euros por seis kilos de oro que resultó ser falso. Al no poder recuperar su dinero, el comerciante compró cinco kilos de oro auténtico al padre de la persona que le había estafado y no abonó la cantidad estipulada. El Supremo absuelve ahora al joyero porque alega que "todos estaban al corriente de lo que estaba pasando" y que, en el fondo, el estafado se resarcía del perjuicio que le había ocasionado esa familia. Es decir, que **les pagó con la misma moneda**. La argumentación jurídica de esta sentencia es muy discutible porque la comisión de un delito, en este caso una estafa, no justifica que se incurra en un nuevo delito para resarcirse del perjuicio sufrido. Sería como **tomarse la ley por la mano**. Un magistrado debería saber que el viejo proverbio de que **quien roba a un ladrón tiene cien años de perdón**, quizás sería aplicable a los pecados, pero no al Código penal.

Esta lógica nos llevaría a practicar la ley del Talión, el ojo por ojo y diente por diente.

- a) ¿Qué habrías hecho tú de ser el magistrado ponente del Tribunal Supremo encargado de este caso? Razona tu respuesta.
- b) Ahora, compara tu respuesta anterior con la del experto.

**Respuesta del experto:**

Lo que la justicia tenía que haber hecho es condenar también al causante de la primera estafa. En mi opinión, el joyero estaba bien condenado por la Audiencia de Córdoba. Parece elemental, pero las sentencias no siempre obedecen a la lógica y a las leyes.



- c) ¿Cuáles de los siguientes principios y/o garantías crees que se ven vulnerados en esta sentencia? ¿Cuáles de ellos no tienen relación alguna? ¿Por qué?

- Garantía criminal.
- Garantía penal.
- Garantía procesal.
- Garantía de ejecución.
- Principio de legalidad.
- Principio de *non bis in idem*.

- d) Escribe frases que incluyan las siguientes expresiones o proverbios.

**1. Pagar con la misma moneda:**

.....

**2. Tomarse la ley por la mano:**

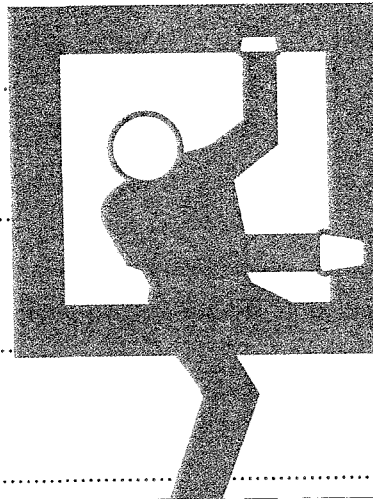
.....

**3. Ladrón que roba a ladrón tiene cien años de perdón:**

.....

**4. Ojo por ojo y diente por diente:**

.....



Aquí tienes algunos de los artículos del Título preliminar del Código Penal, ¿puedes reconocer alguna correlación con los ejercicios anteriores? Identifícalos y relaciónalos. Comentadlo en grupo.

- Artículo 1.** 1. No será castigada ninguna acción ni omisión que no esté prevista como delito o falta por ley anterior a su perpetración.
- 2. Las medidas de seguridad solo podrán aplicarse cuando concurren los presupuestos establecidos previamente por la ley.

**Vuestro comentario:** .....

**Artículo 2.** 1. No será castigado ningún delito ni falta con pena que no se halle prevista por ley anterior a su perpetración. Carecerán, igualmente, de efecto retroactivo las leyes que establezcan medidas de seguridad.

2. No obstante, tendrán efecto retroactivo aquellas leyes penales que favorezcan al reo, aunque al entrar en vigor hubiera recaído sentencia firme y el sujeto estuviese cumpliendo condena. En caso de duda sobre la determinación de la ley más favorable, será oído el reo. Los hechos cometidos bajo la vigencia de una ley temporal serán juzgados, sin embargo, conforme a ella, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

**Vuestro comentario:** .....

**Artículo 3.** 1. No podrá ejecutarse pena ni medida de seguridad sino en virtud de sentencia firme dictada por el Juez o Tribunal competente, de acuerdo con las leyes procesales.

2. Tampoco podrá ejecutarse pena ni medida de seguridad en otra forma que la prescrita por la ley y reglamentos que la desarrollan, ni con otras circunstancias o accidentes que los expresados en su texto. La ejecución de la pena o de la medida de seguridad se realizará bajo el control de los Jueces y Tribunales competentes.

**Vuestro comentario:** .....

**Artículo 4.** 1. Las leyes penales no se aplicarán a casos distintos de los comprendidos expresamente en ellas.

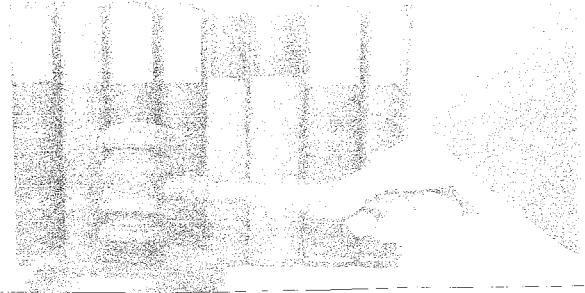
**Vuestro comentario:** .....

## Derecho penal especial

El Derecho penal especial es el que entra en el análisis pormenorizado de los delitos en particular.

El Libro II del Código Penal se dedica a los delitos y sus penas. Se clasifican en Libros, Títulos, Capítulos y Artículos. Por ejemplo, en el Título preliminar se recogen las garantías penales y la aplicación de la ley penal; el Título I está dedicado al delito de homicidio y sus formas; el Título III al delito de lesiones; el Título XI a los delitos contra el honor (injurias y calumnias); etc.

Antes de entrar de pleno en ello, vamos a tocar un tema fundamental: **el dolo**.



## DOLO VERSUS IMPRUDENCIA

**1.** Lee el siguiente artículo del CP (Código Penal) y completa las dos palabras que faltan en la frase que le sigue.

**Artículo 5.** No hay pena sin dolo o imprudencia.

El ..... implica intención, malicia, pero la ..... no, aunque podría haberse evitado el resultado si se hubiese usado la prudencia debida.

**2.** En las siguientes acciones hay unas realizadas con dolo y otras con imprudencia: ¿puedes distinguirlas? Coméntalo con la clase.

<b>1. DOLO</b>	<b>a.</b> Un automovilista conduce a mayor velocidad de la permitida, sin permiso de conducir y borracho. Atropella a un ciclista y este queda afectado de una lesión medular.
	<b>b.</b> Un cirujano opera dos veces de una lesión medular a su paciente para probar una nueva técnica. No advierte a su paciente de las posibles consecuencias graves. Como resultado el paciente sufre una nueva lesión irreversible.
<b>2. IMPRUDENCIA</b>	<b>c.</b> La novia de un ciclista accidentado, que sufre un trastorno mental transitorio, decide vengarse del conductor que atropelló a su novio y del cirujano que lo operó. Paga a un matón a sueldo para que destruya los coches de ambas personas y les dé a ambos una paliza.
	<b>d.</b> Un matón a sueldo recibe el encargo de destruir los coches de dos personas y de propinarles una paliza. Acepta una gran cantidad de dinero por ello y, después de estudiar con calma su plan, lleva a cabo su acción. En un caso consigue su objetivo, pero en el otro no, porque el segundo individuo ha recibido una llamada de un paciente suyo del hospital explicándole el peligro que corría.







b) Completa el siguiente cuadro.

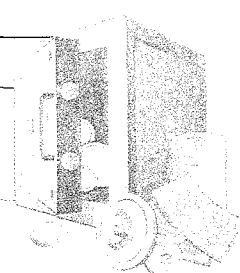
Delito	Circunstancias	Condena
• homicidio	• .....	• prisión mayor
• .....	• precio	• .....
• .....	• .....	• pena de privación de derechos
	• promesa	• .....
	• .....	
	• provocación	
	• .....	
	• proposición	
	• imprudencia grave	
	• .....	

c) ¿En qué se diferencia un homicidio de un asesinato?

d) ¿En qué se diferencian la privación de libertad, la privación de derechos y la inhabilitación especial?

e) ¿Cuál es la condena más importante por suponer un mayor perjuicio para el reo? Indica de qué tipo de privación se trata y cuántos años puede ser. ¿Sobre quién puede recaer?

## DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y DEFRAUDACIONES



1. Lee los siguientes artículos y contesta a las preguntas posteriores.

### DE LOS HURTOS

**Artículo 234.** El que, con ánimo de lucro, tomare las cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño será castigado, como reo de hurto, con la pena de prisión de 6 a 18 meses si la cuantía de lo sustraído excede de 400 euros.

### DE LOS ROBOS

**Artículo 237.** Son reos del delito de robo los que, con ánimo de lucro, se apoderaren de las cosas muebles ajenas empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde estas se encuentran o violencia o intimidación en las personas.

### DE LA USURPACIÓN

**Artículo 245. 1.** Al que con violencia o intimidación en las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real inmobiliario de pertenencia ajena, se le impondrá, además de las penas en que incurriere por las violencias ejercidas, una multa de seis a dieciocho meses, que se fijará teniendo en cuenta la utilidad obtenida y el daño causado.

### DE LAS ESTAFAS

**Artículo 248. 1.** Cometen estafa los que, con ánimo de lucro, utilizaren engaño bastante para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

a) ¿Qué significan las siguientes palabras? Ayúdate de [www.rae.es](http://www.rae.es).

Conceptos	Significado
1. Ánimo de lucro.	.....
2. Cosa mueble.	.....
3. Cosa inmueble.	.....
4. Derecho real o inmobiliario.	.....

b) ¿Qué diferencia hay entre robo y hurto? Explícalo con tus propias palabras.

2. Lee los siguientes casos e indica qué tipo de delitos o hechos ilícitos podrían haberse cometido. Después contesta a las preguntas posteriores.

Caso	Delito
------	--------

- Manuel Acaso **asaltó** a Blanca Garrido cuando esta estaba utilizando su tarjeta de crédito en un cajero automático. Le **amenazó** con una navaja y le pidió que le diera todo el dinero que tuviera. Lo hizo **intimidándola** con la navaja, pero también la **empujó** y usó un tono muy agresivo de voz. La víctima le dio 600 euros.
- La Policía Nacional ha **desarticulado** en Madrid una banda organizada de delincuentes especializada en la clonación de tarjetas bancarias y documentos y en *phishing*. Conseguían los datos de las cuentas bancarias por Internet, **engañando** a los usuarios de las mismas.
- Pablo González y Manuel Gómez utilizaron la violencia para ocupar la vivienda de Adolfo Gusal en la Costa Brava. **Forzaron** la cerradura para acceder al inmueble y vivir en él, a sabiendas de que estaba vacío por ser invierno, época en la que su dueño no lo utiliza.
- Luisa viajaba en el autobús con un bolso a la espalda, Genaro Ruiz **sustrajo** el monedero del bolso sin que Luisa se **percatara**. Luisa llevaba 1200 euros en metálico y tarjetas y documentación personal en el monedero.

a) Escribe el infinitivo de los verbos en negrita del texto.

Acción	Infinitivo	Acción	Infinitivo
1. Arrestó.	.....	5. Engañando.	.....
2. Amenazó.	.....	6. Forzaron.	.....
3. Intimidándola.	.....	7. Sustrajo.	.....
4. Ha desarticulado.	.....	8. Se percatara.	.....

Lee la siguiente noticia y realiza las actividades propuestas posteriormente.

Agentes de la policía han detenido en Alicante al supuesto autor de la agresión del hombre que recibió una paliza por intentar defender a una mujer que estaba siendo maltratada por su pareja el sábado 2 de agosto en Madrid, según fuentes de la familia de la víctima. El arrestado está acusado de un delito de **tentativa de homicidio**. Es decir, el cargo que se le imputa es de tentativa de homicidio, y no una falta de lesiones, que es de lo que se le acusaba inicialmente. El arresto se ha producido después de que la familia de J. N. presentara una nueva denuncia por un delito de lesiones y de que los juzgados de Madrid emitieran una orden de arresto contra P. R., de 44 años, el supuesto autor de la agresión.

P. R. ya fue detenido por la policía tras el suceso y puesto en libertad poco después por el Juzgado de Violencia de Género correspondiente, con orden de presentarse cada quince días. Por otra parte, la familia de J. N. ha ampliado la denuncia interpuesta ante los juzgados de Madrid, detallando la gravedad de las lesiones que sufre la víctima y la atención médica que recibió. Esta denuncia se presentó al día siguiente de que J. N. entrase en coma, cuatro días después de ser agredido al defender a una mujer que estaba siendo maltratada por su pareja.



- El autor está acusado de maltratar a una mujer.
- Hay dos denuncias contra P. R.
- Las denuncias las interpuso la familia de la mujer agredida.
- A raíz de la segunda denuncia P. R. tiene orden de presentarse cada 15 días ante los juzgados.
- P. R. está acusado de tentativa de homicidio.

Completa.

**Según el CP (Código Penal)**

La tentativa de  
homicidio es...

La falta de  
lesiones es...

Juego de roles.

1.º Elige una de las siguientes figuras o caracteres.

<p><b>El juez</b></p>  <p>Presentas y diriges el juicio. Tienes un martillo para poner orden en la sala, si es necesario.</p>	<p><b>El acusado, P. R.</b></p>  <p>Respondes a las preguntas del abogado y del fiscal.</p>	<p><b>El abogado defensor</b></p>  <p>Tienes que presentar a tu cliente y hacer un resumen de los hechos. Tienes que entrevistar a los acusados, testigos y víctima.</p>	<p><b>La víctima, J. N.</b></p>  <p>Respondes a las preguntas del abogado y del fiscal.</p>
<p><b>El fiscal</b></p>  <p>Tienes que hacer preguntas a los acusados, testigos y víctima.</p>	<p><b>Testigo de la defensa</b></p>  <p>La novia de P. R. Respondes a las preguntas del abogado y del fiscal.</p>	<p><b>Testigo de la acusación</b></p>  <p>Recepcionista del hotel donde tiene lugar la agresión a J. N. Respondes a las preguntas del abogado y del fiscal.</p>	<p><b>Testigo de la acusación</b></p>  <p>Taxista que pasa por la calle cuando P. R. agrade supuestamente a su novia. Respondes a las preguntas del abogado y del fiscal.</p>

2.º Sacar algunas conclusiones de los hechos usando: *por eso, así que, de modo que, por tanto, en consecuencia, de ahí que, luego...*

3.º Ve a la web del BOE (Boletín Oficial del Estado) donde aparece la última versión del Código Penal español. Observa los tipos de penas y su duración. Decidid entre todos qué pena podría corresponderle a P. R.

[http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases\\_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/25444](http://www.boe.es/aeboe/consultas/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1995/25444)

1. Para poner una denuncia

a

¿QUÉ ES UNA DENUNCIA?

1

Los mayores de 16 años y los que tengan pleno uso de su razón.

ESTAN OBLIGADOS a denunciar, las personas que presenciaren cualquier delito público, y deben ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de Instrucción o Fiscal más próximo. De no hacerlo se le podrá sancionar con una MULTA.

NO ESTAN OBLIGADOS a denunciar, el cónyuge, los hijos y los padres del presunto autor del delito.

RESPONSABILIDAD: La denuncia falsa es un delito.

b

¿DÓNDE SE PONE LA DENUNCIA?

2

Una vez presentada la denuncia, el Juzgado Decano la repartirá por turno a uno de los juzgados de la localidad, y el juez que la reciba decidirá las actuaciones a seguir.

Si ve que no recibe respuesta sobre su denuncia, podrá pedir información sobre la misma en el Juzgado donde se esté tramitando.

3

Es el hecho de poner en conocimiento de la autoridad judicial unos acontecimientos ocurridos, que pueden considerarse constitutivos de infracción penal, ya sea falta o delito.

4

En cualquier comisaría (policía nacional, policía municipal, guardia civil).

- En el juzgado de guardia de la localidad.
- En la oficina de registro del juzgado Decano.

c

¿QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR?

5

Las denuncias pueden hacerse:

- por escrito,
- de palabra,
- personalmente,
- por medio de otra persona con poder especial para ello.

El denunciante ha de hacer constar todos sus datos personales, demostrándolos con la presentación del D.N.I., pasaporte o similar.

La denuncia por escrito deberá estar firmada por el denunciante y si éste no pudiera, por otra persona a su ruego.

Debe exigir resguardo de haber formulado la denuncia.

d

¿CÓMO SE DENUNCIA?

6

1. JUICIO DE FALTAS: Se sigue este tipo de proceso cuando las infracciones son leves.

Cuando se celebre el acto del juicio debe usted acudir con los testigos y las pruebas que considere necesarios para su defensa.

No es obligatoria la asistencia de abogado, si decide ir a juicio con abogado, los gastos serán por su cuenta.

2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y PROCEDIMIENTO ORDINARIO: Ambos tipos de procesos se siguen cuando las infracciones son graves o muy graves.

En los dos casos, puede ser citado por el Juzgado para:

- ratificarse en la denuncia,
- tomarle declaración,
- declarar en el acto del juicio.

En ambos casos es obligatoria la asistencia de abogado y procurador.

El abogado y el procurador pueden ser de su libre elección o de oficio, en cuyo caso tendrá que solicitarlos el propio Juzgado y teniendo en cuenta el derecho a la Justicia Gratuita.

En el caso de no querer Abogado y Procurador, no se le considerará parte en el procedimiento. Se le notificará la sentencia para su conocimiento pero no podrá recurrirla.

Esta última circunstancia no impide que se desarrolle el proceso judicial, porque es el Juez y el Fiscal quienes tienen obligación de averiguar la verdad.

e

Y DESPUÉS, ¿QUÉ?

f

¿QUIÉN ES EL DENUNCIADO?

1

- Sólo en aquellos casos en que el Juez estime la denuncia fundada, es decir, cuando estime que existen indicios de haberse producido una infracción penal.  
La denuncia falsa es un delito.

2

- El denunciado es aquella persona a quien se le atribuyen los hechos que se denuncian.

g

¿LA DENUNCIA TERMINA SIEMPRE EN UN PROCESO PENAL?

3

El derecho de defensa comprende:

- El derecho a la presunción de inocencia.
- El derecho a ser instruido de sus derechos y de los recursos que puede ejercitar.
- El derecho constitucional de no declarar.
- El derecho a participar y actuar en el proceso.
- El derecho a ser representado por el Procurador y asistido por Letrado cuando lo solicite, y en todo caso cuando sea preciso su consejo, nombrándoseles de oficio cuando por cualquier causa no pueda disponer de uno propio.

h

¿QUÉ ES EL DERECHO DE DEFENSA?

4

- Conviene saber:

- 1.º Que no se exige juramento.
- 2.º Que se le preguntará por sus datos personales: nombre, apellidos, edad, domicilio...
- 3.º Que podrá ser preguntado en el lugar de los hechos.
- 4.º Que las preguntas se referirán a los hechos y a su participación en los mismos y de las demás personas que hubieren participado.
- 5.º Que deberá contestar sin valerse de apuntes, salvo casos excepcionales (p. ej., si se trata de cuentas u otros supuestos similares).
- 6.º Que puede decir lo que crea conveniente para su defensa.
- 7.º Que podrá leer su declaración antes de firmarla.
- 8.º Que le asiste el derecho a no declarar y que si lo hace, en presencia de Letrado.

i

¿ES OBLIGATORIO COMPARECER A PRESENCIA DEL JUEZ?

5

- El denunciado está obligado a acudir a presencia del Juez o Tribunal que lo solicite, cuando sea formalmente citado para prestar declaración.  
Si no acude sin causa justificada podrá ordenarse su detención.  
En todo caso el denunciado tiene el derecho a ser asistido por Letrado y a no declarar, porque es el Juez de Instrucción y el Fiscal quienes deben averiguar lo sucedido.

Juzgado Decano  
Administración de Justicia

j

¿CÓMO ES LA DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ?

Relacione las preguntas y las consultas con las respuestas correspondientes. A continuación, elija la respuesta correcta:

- Para poner una denuncia:
  - es obligatorio personarse en el Juzgado
  - hay que comprar un impreso
  - se puede ir a una comisaría
- El presunto autor de un delito se denomina:
  - delincuente
  - víctima procesada
  - denunciado
- Todo denunciado tiene derecho a:
  - acudir a presencia del juez
  - ser defendido por un letrado, particular o de oficio
  - recurrir
- El declarante tiene los siguientes derechos:
  - leer su declaración antes de firmarla
  - negarse a dar sus datos personales
  - negarse a ir a declarar
- Las infracciones penales son:
  - todas graves
  - faltas (leves) y delitos (graves)
  - sobreseídas, sancionadas, archivadas y ejecutadas
- Los procesos judiciales pueden ser:
  - de varios tipos
  - juicios de faltas, procedimiento ordinario o abreviado
  - declarativos, expositivos y descriptivos

Cliente/testigo

Abogado

¿DÓNDE TENGO QUE IR?

Cuando reciba una citación debe leerla con detenimiento y fijarse en el número de Juzgado que le llama, la dirección del mismo, el número de expediente y el día y la hora en la que debe acudir al Juzgado, datos que siempre vienen reseñados en la citación.

En cualquier caso, cuando acuda al Juzgado, debe presentar la citación recibida y acudir con la suficiente antelación, pues si llega con retraso, el acto judicial se puede celebrar sin su presencia, perdiendo los derechos que le asisten.

También debe acudir provisto del D.N.I. o pasaporte.

¿TENGO OBLIGACIÓN DE ACUDIR A LA CITA?

Si, todos los que residan en territorio español, nacionales o extranjeros tienen la obligación de acudir al llamamiento de un Juez para declarar todo lo que sepan sobre lo que se les pregunte.

Si no se puede acudir en el día y hora indicado, debe ponerlo en conocimiento del Juzgado.

EXCEPCIONALMENTE, puede excusarse de comparecer por impedimentos físicos, psíquicos y morales, debiendo acreditarlo suficientemente en el Juzgado.

¿CÓMO SERÁ LA DECLARACIÓN?

Lo primero que le preguntarán serán sus datos personales y su relación con el denunciante o denunciado.

El resto de las preguntas que le hagan, serán claras y relacionadas con los hechos; en ningún caso se puede emplear coacción, engaño, promesa o artificio para obligarle o inducirle a declarar en determinado sentido.

Recuerde:

— Si desea poner una denuncia

— En caso de ser denunciado

Tiene que  
Lo primero de todo  
Debe  
Hay que  
Tendrá que

Es preciso que  
En caso de ir a juicio  
No es necesario que  
Tampoco tiene que  
Es conveniente que

DENUNCIA

Al Juzgado de Instrucción  
JAVIER GONZALEZ SANTAREM, mayor de edad, profesor y vecino de Albacete en la calle Prim n.º 7, 3.º A, con D.N.I. n.º..... en su propio nombre y derecho comparece y DICE:

Que formula denuncia frente a D.ª Magdalena Pérez Lejara, mayor de edad y también vecina de Albacete, en la calle Júcar 10, por los hechos siguientes:

El 1 de enero de 1995 adquirí en documento privado a Magdalena Pérez Lejara una vivienda en la calle Torres, n.º 58 de Albacete, en las condiciones expresadas en el documento que se acompaña, y en particular por el precio de 12 millones, pagaderos en plazos mensuales de cien mil pesetas, más la entrada que se efectuó en el acto y la hipoteca correspondiente.

Al terminar de pagar las mensualidades, solicité a la Sra. Pérez el otorgamiento de la escritura pública a lo que ésta se negó.

Entendiendo que los hechos puede ser constitutivos de estafa, es por lo que se pone en conocimiento del Juzgado con el fin de que se abran las oportunas diligencias penales en averiguación de los hechos denunciados.

Albacete,.....

ESCRITO DE DEFENSA

MARIO ORTIZ DE SAMARA, en nombre y representación de D.ª Magdalena Pérez Lejara, acreditado en diligencias previas seguidas en virtud del presunto delito de estafa a mi representada, comparece y DICE:

Que en tiempo y forma procede a formular por escrito de defensa, basado en las siguientes conclusiones provisionales:

PRIMERA: Mi representada se limitó a condicionar el otorgamiento de escritura pública al pago de todas las mensualidades, puesto que D. Javier González Santarem había dejado sin abonar tres recibos.

SEGUNDA: Los hechos no son constitutivos de delito.

TERCERA: Procede la absolución de mi representada. Por lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por evacuado en tiempo y forma el presente trámite.

OTROSÍ DIGO, que para el acto del juicio oral interesa la práctica de la prueba siguiente:

DOCUMENTAL, consistente en que se libre oficio al Sr. Director de la Caja de Ahorros (Sucursal n.º 8, de la calle de Uribe, n.º 6) a fin de que remita al Juzgado los recibos devueltos sin pagar por el denunciante.

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga a bien declarar la pertinencia de la prueba propuesta ordenando librar los despachos para su práctica.

Fecha.

Después de leer los escritos de denuncia y de defensa, anote:

— hechos constitutivos de infracción legal

— calificación de los hechos

— motivación de la defensa

— pruebas documentales

— solicitud de la defensa

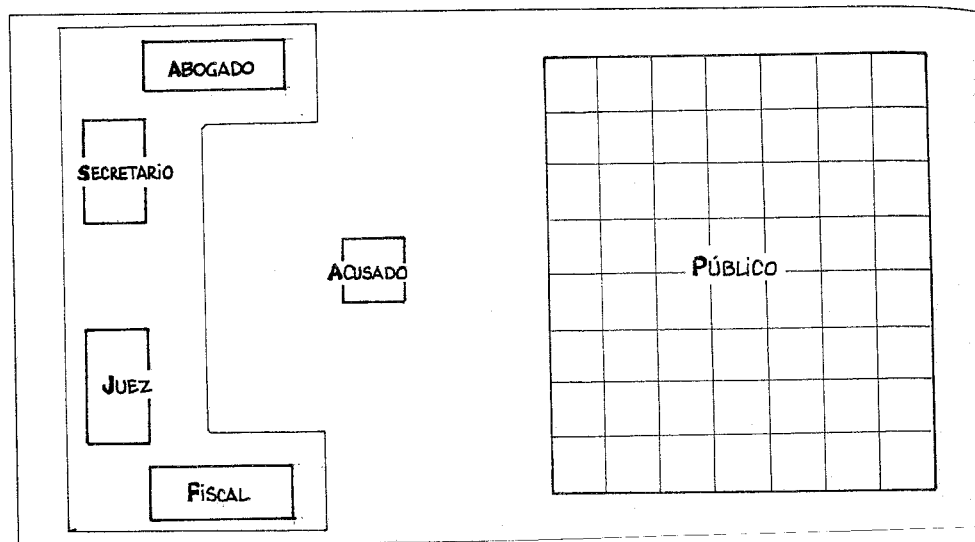
**Recuerden:**

*Exposición*

- Actitud objetiva
- Componentes retóricos
  - recopilación de hechos
  - orden de la exposición
  - expresión lingüística apropiada (orden, claridad, exactitud, pronunciación, fluidez)
  - documentación completa
  - duración de la exposición

*Argumentación:*

- Razones para la denuncia/defensa
- Selección de aspectos esenciales
- Organización y secuencia de los argumentos y datos:
  - argumento inicial/principal
  - argumento secundario
  - posibles objeciones
  - refutación y argumentos en contra
  - argumento final



*Abogado defensor:* La semana que viene va a ser el juicio y conviene que sepa cómo se va a desarrollar.

*Cliente:* ¿Habrá público presente?

*Abogado:* Bueno... Hay una fase previa a puerta cerrada, en la que le preguntarán sus datos y le leerán los hechos de los que se le acusa, así como la petición del fiscal. Entonces, el juez le preguntará si está conforme.

*Cliente:* A lo que yo debo contestar que no lo estoy.

*Abogado:* ¡Eso es! Después comienza la fase de interrogatorio a los testigos. El público puede entrar en esta parte de la sesión, cuando el Agente Judicial diga «audiencia pública».

*Cliente:* ¿Y los testigos?

*Abogado:* No. Los testigos van entrando después. El fiscal comenzará su interrogatorio y, después, lo haré yo. Esa parte la prepararemos después. A propósito, recuerde lo que le dije sobre la vestimenta y la expresión verbal.

*Cliente:* Sí, sí. Lo recuerdo.

*Abogado:* Luego, viene la prueba testifical. Lo mismo, el fiscal interroga a los testigos y, a continuación, lo hago yo. Después, comenzaré yo el interrogatorio de los testigos que presentamos nosotros y el fiscal en segundo lugar.

*Cliente:* Después es la documental, ¿verdad?

*Abogado:* No. Primero se practica la pericial. En su caso, no habrá médico forense ni psiquiatra... sólo el experto en balística y la prueba dactiloscópica. Inmediatamente, solicitaremos la lectura de los documentos que hemos presentado. Terminada la fase de pruebas, el juez nos preguntará al fiscal y a mí si mantenemos las conclusiones y la calificación jurídica —para elevarla a definitiva— o si deseamos modificarla...

Luego, la acusación y la defensa expondremos nuestros argumentos y, por último, el juez preguntará si deseamos añadir algo más y pronunciará la fórmula «Visto para sentencia, despejen la sala». Una vez que se haya ido el público, nosotros firmaremos el Acta del Juicio.

Cliente: ¿Cuánto tiempo tardará la sesión?

Abogado: Depende... Pero, usted debe mantener la calma y controlar la expresión gestual durante todo el rato.

Cliente: ¿Cuándo sabremos la sentencia?

Abogado: Normalmente tardan tres o cuatro días.

Cliente: ¿Cree que tendremos que recurrirla?

Abogado: No creo que haya que hacerlo.

Cliente: In dubio pro reo, ¿no? Muchas gracias.

- In dubio pro reo.
- Despejen la sala.
- Audiencia pública.
- Visto para sentencia.
- Juicio a puerta cerrada.

b) Indique el sentido y el momento en que se usan las fórmulas siguientes:

a) Establezca el orden correcto de las fases del juicio oral y anote el desarrollo de cada una.

1. Prueba pericial.
2. Prueba testifical.
3. Previa.
4. Prueba documental.
5. Calificación e informe final.
6. Interrogatorio de acusados.

c) Conteste a las preguntas:

1. ¿Qué indica la petición fiscal?
2. ¿Qué supone dar la conformidad?
3. ¿Quiénes intervienen en la fase de prueba testifical?
4. ¿Cómo se llaman los expertos que se citan para informar sobre aspectos técnicos?
5. ¿Qué información proporciona la balística y la dactiloscopia?

Localice en el mapa conceptual las respuestas de las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el fin de toda pena?
2. ¿Cuál es la finalidad de las instituciones penitenciarias?
3. ¿En qué situación se puede encontrar un preso?
4. ¿Cuántos tipos de establecimientos penitenciarios hay?
5. ¿Cuáles son los regímenes de éstos?

